



CONSEJO DE FUNDADORES

Universidad Santo Tomás
Provincia de San Luis Bertrán de Colombia

DECRETO DEL CONSEJO DE FUNDADORES **CF No. 46 DEL 4 DE AGOSTO DE 2010**

EL CONSEJO DE FUNDADORES **DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE COLOMBIA,**

En ejercicio de las funciones que le asigna el Estatuto Orgánico, y

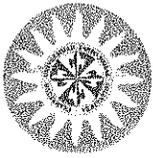
CONSIDERANDO:

1. *Que al Consejo de Fundadores le corresponde reformar el Estatuto Orgánico cuando lo juzgue conveniente, conforme se indica en el artículo 16 numeral 14 de dicho Estatuto.*
2. *Que en ejercicio de dicha función, redactó, estudió y aprobó la reforma del Estatuto Orgánico, tal como consta en las Actas No. 180 y 181, del 11 de diciembre de 2009 y 26 de febrero de 2010, respectivamente.*
3. *Que de conformidad con el artículo 132 de la reforma estatutaria, el Estatuto Orgánico rige desde la fecha de su promulgación por el Consejo de Fundadores, previo el cumplimiento de los trámites legales.*
4. *Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 30 de 1992, el Rector General de la Universidad Santo Tomás presentó ante el Ministerio de Educación Nacional, la solicitud de ratificación de la reforma estatutaria.*
5. *Que el Ministerio de Educación Nacional, previa verificación del cumplimiento de las exigencias legales, ratificó la reforma del Estatuto Orgánico de la USTA, mediante Resolución No. 5478 del 2 de julio de 2010, notificada el 23 del mismo mes y año.*
6. *Que de acuerdo con el mandato estatutario, el Consejo de Fundadores, en sesión del 30 de julio de 2010, aprobó promulgar el Estatuto Orgánico.*

DECRETA:

Artículo 1. *Promulgar y poner en vigencia el Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás, a partir del 4 de agosto de 2010.*

Artículo 2. *Derogar en su totalidad el anterior Estatuto Orgánico.*



CONSEJO DE FUNDADORES

Universidad Santo Tomás
Provincia de San Luis Bertrán de Colombia

Artículo 3. Expedir el régimen de transición que el cambio de estatutos pueda ocasionar.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de agosto de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FRAY JOSÉ GABRIEL MESA ANGULO, O.P.
Prior Provincial y Presidente del Consejo de Fundadores


FRAY DIEGO ORLANDO SERNA SALAZAR, O.P.
Secretario del Consejo de Fundadores